

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9456 *Resolución de 31 de julio de 2013, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se modifica la de 26 de mayo de 2009, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2009, del Instituto Geológico y Minero de España («B.O.E.» número 144, de 15 de junio de 2009), se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico técnico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo. En particular, en el anexo I, apartado VI. Litoteca, se establecen los precios públicos de los trabajos realizados por la Litoteca del IGME.

Con el fin de actualizar la lista de servicios prestados por la Litoteca del IGME y al objeto de adaptarlos a los costes de los servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos del Estado, procede modificar el apartado VI del anexo I de la citada Resolución de 26 de mayo de 2009.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989 de 13 de abril, que permite el establecimiento o la modificación de la cuantía de los precios públicos directamente por organismos públicos, resuelve:

Primero.

El apartado VI del anexo I de la resolución de 26 de mayo de 2009, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico técnico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo, queda redactado como sigue:

VI. Litoteca	Precios aplicables – Euros
Fotocopias:	
Copias tamaño A4 (B/N)	0,10
Copias tamaño A4 (Color)	0,50
Copias tamaño A3 (B/N)	0,25
Copias tamaño A3 (Color)	1,00
Copias tamaño mayor A3 (metro de papel) B/N.	3,00
Copias tamaño mayor A3 (metro de papel) Color	5,00
Digitalización:	
Digitalización tamaño A4 (+ CD = 1,30 €)	0,15
Digitalización tamaño A3 (+ CD = 1,30 €)	0,25
Digitalización tamaño mayor A3 (+CD = 1,30 €)	1,85
Digitalización tamaño A4 (+ DVD = 2,50 €)	0,15
Digitalización tamaño A3 (+ DVD = 2,50 €)	0,25
Digitalización tamaño mayor A3 (+DVD = 2,50 €)	1,85
Encuadernación:	
Espiral o canutillo	2,00

VI. Litoteca	Precios aplicables – Euros
Manipulación de sondeos y desmuestres:	
Manipulación de cajas de sondeo (con resultado de no realizar desmuestra alguno)	25,00/hora o fracción sup. a 15 min.
Corte de testigo continuo de sondeo	4,5/m.
Muestra de testigo continuo (10 cm)	30,00
Muestra de Ripio	30,00
Varios:	
Información en CD	1,50
Información en DVD	2,50
Envío información CD/DVD en sobre acolchado	0,50
Gastos de envío:	
Envío de CD (hasta 200 gr. de peso)	1,25
Envío en papel	Según peso
Envío en canuto	Según peso

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2013.–El Director del Instituto Geológico y Minero de España, Jorge Civis Llovera.